

Concepción, 15 de Febrero de 2022.

Señor:

Matías Carreño Sepúlveda

Fiscal Instructor

División Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

Ref: Presenta Programa de Cumplimiento expediente ROL F-013-2022.

Valentina Cárdenas Sánchez, empresaria, cédula de identidad N° 17.041.910-3, y **Daniela Giovanna Cárdenas Sánchez**, empresario, RUT N° 16.156.073-1, en representación conjunta de la empresa INCHILE Limitada, dentro del plazo conferido, venimos en presentar un Programa de Cumplimiento en los términos del Art. 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), y del artículo 6 y siguientes del D.S 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, solicitando al señor Superintendente que el mismo sea aprobado y en consecuencia se suspenda el procedimiento sancionatorio en curso seguido en contra de nuestra representada.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y artículo 6 del D.S N° 30/2012, para que la presentación de un programa de cumplimiento sea procedente deben cumplirse tres condiciones, a saber:

- a. No haberse acogido a programas de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental.

INCHILE Limitada no se encuentra acogida a ningún programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental, por lo que a este respecto no se encuentra impedida de presentar este mecanismo de incentivo al cumplimiento dispuesto por la ley.

- b. No haber sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción por parte de la Superintendencia por infracciones gravísimas.

INCHILE Limitada no ha sido objeto de aplicación por parte de la SMA de sanciones por infracciones gravísimas.

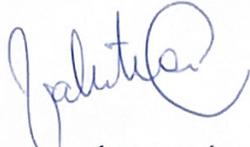
- c. No haber presentado con anterioridad un programa de cumplimiento, salvo que se hubiese tratado de infracciones leves.

Este es el primer Programa de Cumplimiento que INCHILE Limitada somete a su consideración.

Por tanto, en relación al proyecto objeto de la fiscalización de referencia, la presentación de este Programa de Cumplimiento es plenamente procedente. Adicionalmente, el Programa cumple con los criterios de integridad, eficacia y verificabilidad que el D.S N° 30/2012 y la "Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento" señalan como necesarios para su aprobación.

En mérito de lo anterior y de los antecedentes que se acompañan, solicito tener por presentado el Programa de Cumplimiento, acogerlo, y en consecuencia, suspender el procedimiento sancionatorio en curso seguido contra la empresa INCHILE Limitada.

Saludan atentamente a usted,



VALENTINA CÁRDENAS SÁNCHEZ

RUT 17.041.910-3

p.p INCHILE Limitada



DANIELA CÁRDENAS SÁNCHEZ

RUT 16.156.073-1

p.p. INCHILE Limitada

INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento se expone el Programa de Cumplimiento de la empresa INCHILE Limitada, de acuerdo a los cargos formulados por la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “SMA”) en la Resolución Exenta N°1 /ROL F-013-2022, del 21 de enero de 2022.

Este documento ha sido elaborado en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, del Decreto Supremo N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, e incorporando la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental de julio de 2018.

De este modo, el presente programa cumple con los contenidos establecidos en el artículo 7° del D.S. N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, esto es, contiene, entre otros, los siguientes antecedentes: i) una breve descripción de los hechos, actos u omisiones identificados por la SMA, en el contexto de lo indicado en el artículo 35 a) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medioambiente (en adelante LOSMA); ii) el plan de acciones y metas que se implementarán; iii) el plan de seguimiento, que incorpora el cronograma de acciones y metas, así como los correspondientes indicadores de cumplimiento, y la entrega de informes periódicos sobre la implementación de cada una de ellas, además la entrega del reporte final correspondiente; iv) la información técnica de respaldo en cada caso; y, v) los costos estimados para dar cumplimiento al citado programa, los cuales permiten acreditar su eficacia y seriedad.

Atendido lo anterior, se incluyen tablas en donde se presenta el programa de cumplimiento para los cargos interpuestos por la SMA, en las que se identifican los plazos de ejecución de medidas, las metas e indicadores, medios de verificación, supuestos y costos asociados. Finalmente se presenta un cronograma que resume los plazos de ejecución de cada una de las medidas mencionadas.

Las acciones, metas y seguimiento indicadas, y desarrolladas en el presente Programa de Cumplimiento, están orientadas a resolver los cargos indicados en la Resolución Exenta N°1 /ROL F-013-2022, y permiten asegurar el cumplimiento de las disposiciones identificadas por la autoridad. Además, el presente Programa de Cumplimiento establece los mecanismos necesarios para acreditar el íntegro y oportuno cumplimiento del mismo.

Se hace presente que atendido lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417, y artículo 6° del D.S. N°30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, no existen impedimentos para que este Titular presente un Programa de Cumplimiento, atendido que no se encuentra en ninguna de las tres hipótesis identificadas en las disposiciones recién citadas.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO INCHILE LIMITADA PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

ROL F-013-2022

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La ejecución de un proyecto de extracción industrial de áridos en el sector del lecho del río Biobío, comuna de San Pedro de La Paz, región de Biobío, que supera los cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m3) de material removido en el año 2021, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental.
NORMATIVA PERTINENTE	<ul style="list-style-type: none">- Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 8. <i>“Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo a lo establecido en la presente ley. [...]”</i> - Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo 10. <i>“Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), son los siguientes (...): “i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda; (...)”</i> - D.S. N° 40 de 2012 de MMA. Artículo 3. <i>Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:</i>

	<p>(...)</p> <p><i>“i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>i.5. Se entenderá que los proyectos o actividades de extracción de áridos o greda son de dimensiones industriales cuando:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>i.5.2 Tratándose de extracciones en un cuerpo o curso de agua, el volumen total de material a remover durante la vida útil del proyecto o actividad sea igual o superior a veinte mil metros cúbicos (20.000 m³) tratándose de las Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo, o a cincuenta mil metros cúbicos (50.000 m³), tratándose de las Regiones de Valparaíso a Magallanes y Antártica Chilena, incluida la Región Metropolitana de Santiago;</i></p> <p>(...)”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>De conformidad a la Resolución Exenta N° 1/ROL F-013-2022, los efectos asociados a los hechos infraccionales dicen relación con la continuación de la operación del proyecto de extracción de áridos, más allá del ámbito temporal de la autorización ambiental conferida, sin contar con nueva autorización ambiental y habiendo superado los 50.000m³ establecidos como umbral de ingreso obligado al SEIA.</p> <p>Los únicos efectos negativos que pudieren haberse producido con la infracción del caso correspondieron a emisiones atmosféricas, producto de las acciones de transporte por la vialidad pública. Si bien existieron emisiones producto de las actividades asociadas a la extracción de los áridos, éstas no generaron efectos adversos sobre la calidad del aire del sector, dado el hecho de que fueron puntuales y no sobrepasaron en lo absoluto ni el 1% del total de las emisiones que PM 2,5, que dieron origen a la declaración de zona saturada del Concepción Metropolitano.</p> <p>No se verificaron consecuencias negativas en el lecho del río, producto de la extracción, ni se provocó daño en la flora y la fauna del sector.</p> <p>La empresa titular continuó cumpliendo con las obligaciones de seguridad impuestas por la RCA que aprobó ambientalmente el proyecto primitivo, y que la empresa solicitó extender, toda vez que por las restricciones sanitarias no le fue posible cumplir dentro del plazo establecido en la respectiva RCA.</p>

	<p>Los efectos negativos de la infracción no fueron relevantes ni generaron impactos significativos ni en salud de la población, ni en la vialidad ni en el medio ambiente en general. Toda vez que siempre se cumplió con las exigencias de seguridad que la primitiva RCA estableció. No hay evidencia de que se hayan generado consecuencias negativas con los hechos del cargo 1.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>El titular ha acatado la orden de paralización de las obras asociadas a la actividad de extracción de áridos, impuesta por la Municipalidad de San Pedro de la Paz. Por consiguiente, habiéndose paralizado las obras, ello ha permitido no generar efectos ambientales negativos, eliminando los niveles de emisiones atmosféricas y de otro tipo en el área de influencia del proyecto.</p> <p>Paralizadas las obras, no existe generación de material a la atmósfera, ni ruido emitido por las máquinas, ni emisiones de los camiones. No hay efectos negativos ambientales debido a la paralización completa de las obras.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

- No realización de actividades de extracción de áridos, hasta la obtención de una RCA favorable que así lo autorice.
- Implementar medidas que permitan la regularización del proyecto.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
-----------	-------------	-------------------------	-----------------------------	------------------------	-------------------	--

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
1	Acción	1° de diciembre de 2021.	Se constata paralización de la actividad de extracción de áridos. Retiro de maquinarias del sector.	Reporte Inicial	\$ 3.000.-
	Paralización de las actividades de extracción de áridos.			Documento técnico que dé cuenta de la paralización de actividades de extracción de áridos.	
	Forma de Implementación				
	Se detuvo el proceso de extracción de áridos desde el día fijado por la I. Municipalidad de San Pedro.				
	Se retiraron las maquinarias.				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No hay acciones en ejecución, toda vez que el proyecto se encuentra paralizado por disposición de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.			No aplica		No aplica
						Reportes de avance

	Forma de Implementación		No aplica	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica
			Reporte final	
			No aplica	

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2	<p>Acción</p> <p>Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) para efectos de obtener aprobación ambiental para un nuevo proyecto de extracción de áridos.</p>	Seis meses a partir de la notificación de la aprobación del PdC.	Resolución de Calificación Ambiental Favorable	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de admisibilidad de SEIA. - Informe que dé cuenta del estado de avance del proceso de evaluación ambiental. 	\$25.000.-	<p>Impedimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impedimento 1. SEA dicta resolución de inadmisibilidad. - Impedimento 2. SEA dicta resolución de término anticipado en conformidad al artículo 36 del D.S. N° 40/2012, MMA.

				<ul style="list-style-type: none"> - Impedimento 3. SEA solicita antecedentes que para su elaboración requiere plazos extensos.
<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Generación de una DIA o un EIA para evaluar el proyecto de extracción de áridos, según corresponda.</p>			<ul style="list-style-type: none"> - Documento que dé cuenta de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable. - Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de SMA. 	<p>Impedimentos 1 y 2: Se reingresará a evaluación ambiental el proyecto en el plazo máximo de 6 meses, haciéndose cargo de las observaciones correspondientes. El plazo para el reingreso se contará desde la notificación de la resolución por parte del SEA. Se notificará a la SMA de la ocurrencia de estos hechos en los respectivos informes de avance.</p> <p>Impedimento 3: Si corresponde, se presentarán los respectivos antecedentes a la SMA dando cuenta de los nuevos plazos.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>													
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="186 561 611 609">Acción</td> <td data-bbox="611 561 783 797" rowspan="4">No aplica</td> <td data-bbox="783 561 974 797" rowspan="4">No aplica</td> <td data-bbox="974 561 1281 797" rowspan="4">No aplica</td> <td data-bbox="1281 561 1606 609">Reportes de avance</td> <td data-bbox="1606 561 1780 797" rowspan="4">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 609 611 682">No hay acciones alternativas, por la naturaleza de los cargos.</td> <td data-bbox="1281 609 1606 682">No aplica</td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 682 611 729">Forma de implementación</td> <td data-bbox="1281 682 1606 729">Reporte final</td> </tr> <tr> <td data-bbox="186 729 611 797">No aplica</td> <td data-bbox="1281 729 1606 797">No aplica</td> </tr> </table>	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica	No hay acciones alternativas, por la naturaleza de los cargos.	No aplica	Forma de implementación	Reporte final	No aplica	No aplica						
Acción	No aplica	No aplica				No aplica		Reportes de avance	No aplica										
No hay acciones alternativas, por la naturaleza de los cargos.								No aplica											
Forma de implementación								Reporte final											
No aplica			No aplica																

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar el límite anual de extracción de áridos fijado por la RCA N° 60/2009 en 124.800 m ³ /año, al haber extraído durante el año 2020 una cantidad de 137.534,5 m ³ /año.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 60/2009. Considerando 3. <i>“(…)</i> <i>El proyecto consiste en la extracción de un máximo de 124.800 m³/año de arena del cauce natural del Río Biobío, para su utilización como relleno en diversas obras, por un periodo de 10 años.”</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	No hubo efectos negativos significativos por las acciones de este cargo N° 2. En efecto, no se constataron efectos negativos ni en la flora ni la fauna del área de influencia del proyecto primitivo. Tampoco se constataron aumentos verificables de emisiones a la atmósfera por la acción del transporte y de la extracción de los áridos, y no hubo efectos comprobables en la salud de las personas.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	La posible ocurrencia de efectos negativos se ha eliminado por el hecho de que el titular acató la orden de paralización de actividades de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

No continuar con la operación del proyecto, sin la autorización de la autoridad competente.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
3	Acción Paralización de actividades de extracción de áridos.	Diciembre 2021	Verificación de paralización de actividades.	Reporte Inicial	\$ 2.000.	
	Forma de Implementación Se acató la orden de paralización de actividades emanada de la I. Municipalidad de San Pedro. Se retiraron las maquinarias.			Inspección del Depto. Respectivo de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz.		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	No aplica			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación	No aplica	No aplica	Reporte final	No aplica	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		No aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

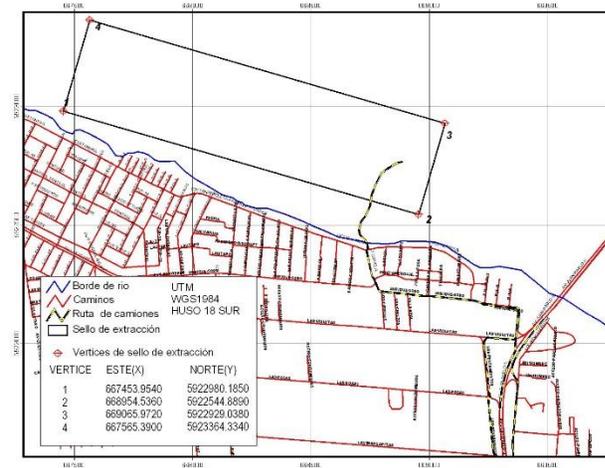
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción				Reportes de avance	
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Forma de implementación				Reporte final	

No aplica			No aplica	
-----------	--	--	-----------	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 3															
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Realizar actividades de extracción de áridos fuera del polígono definido y autorizado por la RCA N° 60/2009.															
NORMATIVA PERTINENTE	<p>DIA del proyecto “Extracción mecanizada de arenas del lecho del río Bío Bío para obras civiles”, aprobado por la RCA N° 60/2009. Considerando 2.4. <i>“(…) 2.4 Localización</i> <i>La zona que se destinará al proyecto de extracción de arenas con una extensión de 62,5 ha está ubicada en el lecho del río Bío Bío, sector Candelaria, comuna de San Pedro de la Paz, provincia de Concepción, región del Bío Bío, cuyas coordenadas UTM son:</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Localización Zona de Extracción- Coordenadas UTM Datum WGS1984, Huso 18 Sur, Geoide EGM 1996 (Global).</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><i>Vértice</i></th> <th><i>Este</i></th> <th><i>Norte</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><i>1</i></td> <td><i>667453.9540</i></td> <td><i>5922980.1850</i></td> </tr> <tr> <td><i>2</i></td> <td><i>668954.5360</i></td> <td><i>5922544.8890</i></td> </tr> <tr> <td><i>3</i></td> <td><i>669065.9720</i></td> <td><i>5922929.0380</i></td> </tr> <tr> <td><i>4</i></td> <td><i>667565.3900</i></td> <td><i>5923364.3340</i></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Los puntos indicados en las tablas se refieren a un área que cubre toda la zona de extracción.</i></p>	<i>Vértice</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>	<i>1</i>	<i>667453.9540</i>	<i>5922980.1850</i>	<i>2</i>	<i>668954.5360</i>	<i>5922544.8890</i>	<i>3</i>	<i>669065.9720</i>	<i>5922929.0380</i>	<i>4</i>	<i>667565.3900</i>	<i>5923364.3340</i>
<i>Vértice</i>	<i>Este</i>	<i>Norte</i>														
<i>1</i>	<i>667453.9540</i>	<i>5922980.1850</i>														
<i>2</i>	<i>668954.5360</i>	<i>5922544.8890</i>														
<i>3</i>	<i>669065.9720</i>	<i>5922929.0380</i>														
<i>4</i>	<i>667565.3900</i>	<i>5923364.3340</i>														

Fig. 1. Plano ubicación área de extracción de arenas.



DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

No se constataron efectos negativos con esta infracción. No hay ninguna constatación de modificaciones en el lecho del río. La propia autoridad del MOP ha manifestado que el río Biobío se encuentra en un acelerado proceso de embancamiento en su ribera sur poniente, que es precisamente el sector donde se ubica el proyecto algunas de cuyas acciones han constituido cargos en este proceso.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

- Los efectos negativos se han eliminado con la detención de actividades de extracción, producto del acatamiento de la orden de paralizar. Una paralización decretada por la autoridad es suficiente motivo de no generación de efectos negativos cuando es acatada por el incumbente.
- Los efectos negativos se eliminarán con el ingreso al SEIA por la vía correspondiente, ya sea DIA o EIA, de un nuevo proyecto que regularice la situación. En la futura y respectiva evaluación de impacto ambiental, se identificarán los impactos significativos y las medidas del caso para evitarlos o minimizarlos, especialmente en lo relativo al lecho del río.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Evaluar ambientalmente las extracciones de áridos realizadas fuera del polígono autorizado y reestablecer en lo que científica y técnicamente procediere, las condiciones del río en dichas áreas.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
4	Acción No operación de actividades de extracción fuera del polígono autorizado en la RCA.	Esta actividad se materializó en diciembre del año 2021 y se implementará de manera permanente	Ausencia de maquinaria o nuevas cuñas de extracción.	Reporte Inicial	\$1.000.
	Forma de Implementación Detención de las actividades de extracción de áridos en el tramo indicado, si no se cuenta con una			Documento técnico que dé cuenta de la paralización de actividades de extracción de áridos.	

	nueva autorización de la autoridad competente.	durante toda la vigencia del PdC, estimada en un plazo de seis meses.			
--	--	---	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos	
	No hay acciones en ejecución.			No aplica			
	Forma de Implementación						Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica					Reporte final No aplica	No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	<p>Acción</p> <p>Ingreso al SEIA y obtención de RCA de proyecto.</p>	Seis meses desde la notificación de la aprobación del PdC	Resolución de Calificación Ambiental Favorable	<p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de admisibilidad de SEIA. - Minuta descriptiva del estado de tramitación del proyecto. 	\$25000	<p>Impedimentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impedimento 1. SEA dicta resolución de inadmisibilidad. - Impedimento 2. SEA dicta resolución de término anticipado en conformidad al artículo 36 del D.S. N° 40/2012, MMA. - Impedimento 3. SEA solicita antecedentes que para su elaboración requiere plazos extensos.
	<p>Forma de Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	Generación de una DIA para evaluar todos los polígonos de extracción y movimientos de material.			- RCA favorable. - Copia del comprobante de actualización de antecedentes en el Sistema de RCA de SMA.		Impedimentos 1 y 2: Se reingresará a evaluación ambiental el proyecto en el plazo máximo de 6 meses, haciéndose cargo de las observaciones correspondientes. El plazo para el reingreso se contará desde la notificación de la resolución por parte del SEA. Se notificará a la SMA de la ocurrencia de estos hechos en los respectivos informes de avance. Impedimento 3: Si corresponde, se presentarán los respectivos antecedentes a la SMA dando cuenta de los nuevos plazos.
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
6	Acción En zonas de extracción autorizadas, se delimitará visualmente el área autorizada.	Seis días después de entrada en vigencia el PdC	Fotografías de la delimitación visual en los polígonos autorizados ambiental y sectorialmente.	Reportes de avance Fotografías fechadas y georreferenciadas de banderines instalados en	\$ 2.000.	Impedimentos No aplica.

				polígonos de extracción activos.	
	Forma de Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Se instalarán banderines que delimiten cada polígono donde se irán realizando las nuevas extracciones, de modo que se respeten los límites autorizados de forma sectorial y ambiental. (Se hace presente que los banderines muchas veces son destruidos o robados por personas que transitan por el lecho del río. En tal caso se repondrán.)</p>			<p>- Informe de seguimiento de las extracciones por medio de imágenes satelitales. - Informe acreditando la correcta delimitación visual acompañado con las respectivas fotografías y georreferenciación y de los banderines.</p>	No aplica.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción	No aplica			Reportes de avance	No aplica

No se consideran acciones alternativas.		No aplica	No aplica	No aplica	
Forma de implementación				Reporte final	
No aplica				No aplica	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 4
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No humedecer las vías de acceso al proyecto para disminuir la generación de polvo en suspensión, según lo constatado el 06 de febrero de 2019.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 60/2009. Considerando 3.5 <i>“3.5 Principales Emisiones, Descargas y Residuos del Proyecto. Emisiones: Se generarán emisiones a la atmósfera en la etapa de operación que no son significativas, temporales, no peligrosas y de impacto local. Dichas emisiones corresponden principalmente a polvo en suspensión generado por el movimiento de los camiones y maquinarias, los que serán de baja magnitud. Se humedecerá el terreno y las vías de acceso cuando sea necesario, para lo cual se utilizarán camiones aljibes para disminuir el polvo en suspensión. Además, los camiones serán provistos de una carpa para disminuir la emisión de partículas durante el transporte del material.”</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Si bien se identifica la generación de emisiones atmosféricas consistentes en polvo en suspensión producto de la falta de humectación de las vías de acceso al proyecto, estas tienen el carácter de temporales y no fueron significativas ni peligrosas.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Las emisiones de polvo en suspensión son mínimas en época invernal. En el período de estiaje no son significativas. Dado que el proyecto se encuentra paralizado en su operación, no se constatan desde dicha medida emisiones de polvo por este concepto. Si el proyecto fuere nuevamente autorizado, a través de su nuevo ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental se tendrá especial consideración en la debida humectación del camino de acceso y del barrido permanente de las calles de acceso en la Villa Spring Hill.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Cumplir con los aspectos asociados a control de emisiones del proyecto, a través de las medidas contempladas en la respectiva RCA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>	
7	Acción	Diciembre 2021 hasta el abandono del proyecto.	Verificación de acciones de humectación, sin perjuicio de la fiscalización de la autoridad.	Reporte Inicial	\$ 4.000.-	
	Humectación de las vías de acceso al proyecto.			Set fotográfico que da cuenta de la humectación de vías de acceso.		
	Forma de Implementación					
	Se humectan las vías de acceso al proyecto por medio de camiones					

	aljibes. Servicio prestado por la empresa Preserva.				
--	---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	No hay acciones en ejecución, debido a la paralización total del proyecto.			No aplica		No aplica
	Forma de Implementación			No aplica		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		No aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTI	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
-----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

FICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
8	Acción Registro diario de humectación de vías de acceso, firmado por encargado responsable.	3 meses desde la notificación de la aprobación del programa y durante toda la vigencia de éste, una vez levantada la orden de paralización.	Libro con registro diario firmado por el encargado responsable.	Reportes de avance Bitácoras de registro diario de peso firmadas por encargado responsable.	\$1.000.	Impedimentos No aplica.
	Forma de Implementación Se llevará un Libro con el registro diario de humectación de las vías de acceso, según sea necesario.			Reporte final Bitácoras de registro diario de peso firmadas por encargado responsable.		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento No aplica.

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción No se contemplan acciones administrativas.	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance No aplica	No aplica
	Forma de implementación				Reporte final	

No aplica				No aplica	
-----------	--	--	--	-----------	--

ACCIÓN GENERAL/TRANSVERSAL

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
9	Acción Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la Superintendencia disponga al efecto para implementar el PdC.	30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda la ejecución del mismo.	Reporte a SMA dentro de plazo y según frecuencia establecida en resolución que apruebe el PdC	Reportes de avance	\$ XX	Impedimentos Problemas técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el PdC, que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al			Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.		Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, que indique los motivos técnicos por los que no fue posible cargar los

efecto de implementar el PdC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el PdC.

documentos en el sistema digital en el que se implemente el PdC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

ACCIÓN ALTERNATIVA

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
10	Acción	9	Día siguiente hábil de informado el impedimento.	Entrega de documentación en oficina de partes de SMA en el plazo establecido.	Reportes de avance	Incluido en la Acción N° 9
	Entrega en oficina de partes de documentos que no pudieron ser cargados en sistema digital en que se implemente el PdC.				Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA.	

	Forma de implementación				Reporte final		
	Se entregará respaldo digital de toda la documentación y medios de verificación que no pudo ser cargada en el sistema digital de PdC.				Comprobante de entrega con timbre de oficina de partes SMA.		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Informe de paralización de actividades.
	3	Verificación de paralización del proyecto
	4	Detención de actividades en los polígonos señalados en hecho 3.
	7	Humectación de las vías de acceso al proyecto.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	(quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
	N° Identificador	Acción a reportar	

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	2	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) para efectos de obtener aprobación ambiental para un nuevo proyecto de extracción de áridos. Avance de la confección de la DIA e ingreso al e-seia-
	5	Ingreso al SEIA y obtención de RCA de proyecto.
	6	En zonas de extracción autorizadas, se delimitará visualmente el área autorizada.
	8	Registro diario de humectación de vías de acceso, firmado por encargado responsable.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	180 días después de aprobado el P. de C.	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) por la vía pertinente (DIA o EIA) para efectos de obtener aprobación ambiental para un nuevo proyecto de extracción de áridos
	5	Ingreso al SEIA y obtención de RCA de proyecto.
	6	En zonas de extracción autorizadas, se delimitará visualmente el área autorizada.
	8	Registro diario de humectación de vías de acceso, firmado por encargado responsable.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
ENTREGA REPORTES																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reporte Avance 1																
Reporte Avance 2																
Reporte Avance 3																
Reporte Avance 4																
Reporte Final																